

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

37342 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Procurador D. Isacio Calleja García, en nombre y representación de Biocarburantes de Castilla y León, S.A., Bioetanol Galicia, S.A., y Ecocarburantes Españoles, S.A., se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos y contra la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, que ha sido admitido a trámite por resolución de 20 de octubre de 2014 y figura registrado con el número 1/751/2014.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso en el plazo de nueve días

Madrid, 20 de octubre de 2014.- Secretaria judicial, Aurelia Lorente Lamarca.

ID: A140053100-1